

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Pgs.
“Boletín Oficial del Estado”	
Administración Central	
Ministerio de la Gobernación	
Resolviendo el concurso convocado por las Órdenes que se citan, nombrando, con carácter definitivo, Secretarios de Administración Local de segunda categoría a los señores que se relacionan.	208
Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos Provinciales y Municipales.	208
Anuncios de Subastas	
Ayuntamiento de Guriezo	212
Ayuntamiento de Ruento	213
División Hidráulica del Norte de España.	213
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	214
Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Laredo, Reinosa, Caramago y Medio Cudeyo	214
Anuncios Particulares	
Naviera Montañesa, S. A.	214

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 11 de noviembre de 1941, y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 22 de diciembre de 1945,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le concede el artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Ley de 11 de diciembre de 1942, y en resolución del concurso convocado por Ordenes de 20 de diciembre de 1944 y 9 de abril de 1945, ha efectuado, con carácter definitivo, los nombramientos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que a continuación se relacionan:

PROVINCIA DE SANTANDER

Alfoz de Lloredo D. Gregorio Gil González.
Guriézo D. Raimundo Martínez de la Fuente Alonso.
Polanco D. Fabriciano Hernández Vicente.
Puenteviesgo ... D. Juan Sáez Gómez.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 16 de marzo de 1946). 412

Al objeto de cubrir las vacantes existentes en Depositarias de Fondos Provinciales y Municipales, de conformidad con la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente, Ley de 11 de diciembre de 1942 y disposiciones complementarias,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º A partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Podrán tomar parte en el concurso todos los Depositarios pertenecientes al Cuerpo, siempre que no se hallen inhabilitados para el ejercicio del cargo.

Cada concursante tiene derecho a solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponda, expresando, caso de ser varias, el orden de preferencia con que las desee. No podrá concursarse plaza alguna de categoría inferior, al amparo de lo establecido en el artículo 160 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, sin solicitar previamente todas las vacantes de la categoría personal del concursante y las categorías comprendidas entre éstas y la que se desee concursar.

3.º Para participar en el concurso habrá de presentarse en el Negociado de Depositarios de esta Dirección General instancia redactada conforme al modelo número 1 que se inserta, en el plazo im-

prorrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación de antecedentes penales.

b) Certificado de conducta, expedido por el Alcalde-Presidente del Municipio donde conste el concursante empadronado como residente con dos años de antelación, por lo menos.

c) Una declaración original, ajustada al modelo número 2 que se inserta, reintegrada con póliza de tres pesetas, expresando todos los datos que en el modelo se piden; cualquier omisión o inexactitud de los mismos será objeto de sanción, y aun podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

d) Tantas copias de la declaración original anterior cuantas sean las plazas solicitadas; cada copia de la declaración será reintegrada con un Timbre Móvil de 25 céntimos.

4.º En el momento de presentar la solicitud y documentación correspondiente se abonarán los derechos a que hace referencia el artículo sexto de la Orden de 4 de diciembre de 1940 (veinticinco pesetas los Depositarios de las categorías primera, segunda y tercera, y quince pesetas los de cuarta y quinta); cada concursante deberá venir provisto, asimismo, de un timbre móvil de 0,25 pesetas para la expedición del oportuno recibo. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de su presentación, toda documentación que no se ajuste por completo a los requisitos de forma prevenidos en estos números.

5.º A la vista de los documentos originales que obren en los expedientes de los interesados, o que se aporten al presente concurso, este Centro visará y autorizará las copias de las declaraciones para su remisión a informe de la Corporación respectiva. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente (por documentos originales o testimonios notariales de los mismos) serán suprimidos en la declaración o, dada su importancia, podrán motivar la exclusión del concursante.

6.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de vacantes los méritos establecidos en las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942.

7.º Los nombramientos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán, en todo caso, el cese de los designados en las plazas que vinieran desempeñando anteriormente, conforme a lo prevenido en la Circular de esta Dirección General, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 17 de julio de 1944. Los que resulten nombrados no podrán solicitar, en propiedad ni interinamente, plaza distinta de la que se les adjudique en este concurso hasta que transcurran dos años, a contar de la publicación de los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

8.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de su provincia, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación en los Ayuntamientos respectivos en la forma acostumbrada.

Madrid, 28 de febrero de 1946.—El Director general, José F. Hernando.

MODELO NUMERO 1

Póliza
de
1,50 ptas.

ILUSTRISIMO SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

Don vecino de y domiciliado en, con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, desea tomar parte en el 7.º concurso convocado, y, de acuerdo con el número 3.º de la convocatoria, acompaña:

- a) Certificación de antecedentes penales.
- b) Certificado de conducta, expedido por el Alcalde de
- c) Una declaración original, ajustada al modelo número 2, inserto en el "Boletín Oficial del Estado".
- d) copias de dicha declaración para las plazas que solicita.
- e) Los documentos originales que al respaldo relaciona, acreditativos de extremos de la declaración que no constan en su expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para concursar vacantes que relaciona, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digné tenerle por admitido al presente concurso y le sea adjudicada alguna de las plazas siguientes:

1.ª
(Plaza - provincia - categoría y sueldo).

2.ª

3.ª

4.ª

Etc.

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.
(Fecha y firma del interesado).

(Al dorso).

Documentos originales que aporta:
.....
.....

MODELO NUMERO 2

Categoría:

Número de Escalafón

Póliza
de
3,00 ptas.
en el
original

Móvil
de 0,25 ptas.
en las copias

Copia para la vacante de:

.....
(Provincia

DECLARACION PARA EL 7.º CONCURSO DE DEP OSITARIOS

I Datos personales:

Nombres y apellidos:

Naturaleza: (Provincia de

Edad:

II Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

(Caso de haber sido por oposición, expresará el número o calificación obtenido).

III Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee:

.....

IV Servicios prestados:

(Sólo los prestados en el Cuerpo de Depositarios; puede expresarlos en forma global—años, meses y días—, o, caso de preferirlo, detallará las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una).

V Méritos profesionales o en relación con la Administración Local:

(Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.).

VI Situación actual: (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino).

VII Méritos de calidad: (Caballero Mutilado, ex Combatiente, ex Cautivo, Medallas, Recompensas, etc.)

VIII Fecha y resultado de su expediente de depuración. (Sólo para los ingresados antes del 18 de julio de 1936, expresando la Corporación u Organismo que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva).

(Fecha y firma del interesado).

RELACION DE DEPOSITARIAS DE FONDOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES QUE SE HALLAN VACANTES

PLAZA	Categoría y sueldo	PLAZA	Categoría y sueldo
Albacete:		Peñarroya-Pueblonuevo 4. ^a 10.100	
Almansa	5. ^a 6.000	Puente Genil	4. ^a 7.250
Hellín	5. ^a 7.000	Villanueva de Córdoba	5. ^a 6.000
Roda (La)	5. ^a 5.750	Coruña (La):	
Alicante:		Ferrol del Caudillo (El)	
Callosa de Segura	5. ^a 6.500	Ortigueira	5. ^a 5.000
Jijona	5. ^a 5.000	Gerona:	
Monóvar	5. ^a 6.100	Ayuntamiento de Gerona	
Novelda	5. ^a 5.000	Figueras	4. ^a 8.125
Pego	5. ^a 5.000	Guipúzcoa:	
Avila:		Diputación Provincial	
Arévalo	5. ^a 5.000	Ayuntamiento de San Sebastián	2. ^a 25.000
Badajoz:		Eibar	5. ^a 7.000
Almendralejo	5. ^a 6.000	Oñate	5. ^a 5.000
Azuaga	5. ^a 5.000	Rentería	5. ^a 7.700
Don Benito	4. ^a 7.000	Vergara	5. ^a 6.000
Villanueva de la Serena	5. ^a 5.000	Huelva:	
Baleares:		Ayuntamiento de Huelva	
Felanixt	5. ^a 6.600	Cartaya	5. ^a 6.000
Mahón	5. ^a 7.000	Isla Cristina	5. ^a 6.915
Barcelona:		Nerva	5. ^a 6.000
Badalona	3. ^a 14.400	Palma del Condado	5. ^a 5.000
Calella	5. ^a 5.000	Huesca:	
Cornella de Llobregat	5. ^a 6.000	Jaca	5. ^a 7.600
Igualada	5. ^a 7.800	Jaén:	
Manresa	3. ^a 10.000	Ayuntamiento de Jaén	
Molins del Rey	5. ^a 12.100	Bailén	5. ^a 6.100
San Adrián de Besós	5. ^a 5.000	Beas de Segura	5. ^a 6.500
San Feliu de Llobregat	5. ^a 5.601	Carolina (La)	5. ^a 6.200
Santa Coloma de Gramanet	5. ^a 6.800	Santisteban del Puerto	5. ^a 5.500
Sitges	5. ^a 9.000	Torreperogil	5. ^a 6.000
Vich	4. ^a 10.000	Lérida:	
Burgos:		Ayuntamiento de Lérida	
Aranda de Duero	5. ^a 6.000	Logroño:	
Cáceres:		Ayuntamiento de Logroño	
Valencia de Alcántara	5. ^a 7.300	Alfaro	5. ^a 6.900
Cádiz:		Haro	5. ^a 7.250
Algeciras	3. ^a 10.500	Lugo:	
Barbate	5. ^a 6.250	Diputación Provincial	
Puerto Real	5. ^a 9.000	Monforte de Lemos	5. ^a 9.000
Puerto de Santa María	4. ^a 9.000	Vivero	5. ^a 5.000
Rota	5. ^a 8.000	Málaga:	
San Roque	5. ^a 10.250	Alhaurín el Grande	
Vejer de la Frontera	5. ^a 7.500	Antequera	3. ^a 9.000
Castellón:		Coín	5. ^a 8.000
Ayuntamiento de Castellón		Estepona	5. ^a 6.500
Almazora	5. ^a 5.000	Ronda	4. ^a 8.083
Benicarló	5. ^a 6.000	Vélez Málaga	5. ^a 7.000
Ciudad Real:		Murcia:	
Almadén	5. ^a 6.550	Ayuntamiento de Murcia	
Almodóvar del Campo	5. ^a 6.500	Calasparra	5. ^a 5.000
Herencia	5. ^a 5.600	Lorca	4. ^a 11.500
Malagón	5. ^a 6.300	Totana	5. ^a 7.250
Córdoba:		Yecla	5. ^a 9.500
Bélmez	5. ^a 5.000		

PLAZA	Categoría y sueldo	PLAZA	Categoría y sueldo
Orense:		Soria:	
Diputación Provincial	3. ^a 12.000	Diputación Provincial	3. ^a 9.000
Oviedo:		Ayuntamiento de Soria	4. ^a 7.000
Ayuntamiento de Oviedo	2. ^a 13.000	Almazán	5. ^a 6.000
Aller	5. ^a 6.000	Tarragona:	
Gijón	2. ^a 12.500	Ayuntamiento de Tarragona	3. ^a 11.000
Langreo	4. ^a 7.000	Reus	3. ^a 9.000
Luarca	5. ^a 8.100	Valls	5. ^a 6.000
Llanes	5. ^a 6.000	Teruel:	
Mieres	5. ^a 9.000	Diputación Provincial	3. ^a 10.000
Piloña	5. ^a 5.000	Ayuntamiento de Teruel	4. ^a 7.000
Siero	5. ^a 10.500	Toledo:	
Palencia:		Consuegra	5. ^a 5.100
Ayuntamiento de Palencia	3. ^a 9.500	Talavera de la Reina	5. ^a 8.025
Palmas (Las)		Villacañas	5. ^a 5.000
Arucas	5. ^a 7.700	Valencia:	
Guía de Gran Canaria	5. ^a 7.080	Algemesí	5. ^a 7.200
Pontevedra:		Carcagente	5. ^a 6.000
Vilagarcía de Arosa	5. ^a 8.500	Carlet	5. ^a 5.000
Salamanca:		Catarroja	5. ^a 7.000
Béjar	5. ^a 6.000	Cullera	5. ^a 7.250
Santa Cruz de Tenerife:		Gandía	5. ^a 6.500
Orotava (La)	5. ^a 8.000	Oliva	5. ^a 6.100
Puerto de la Cruz	5. ^a 7.200	Tabernes de Valldigna	5. ^a 8.500
Santander:		Zamora:	
Laredo	5. ^a 6.000	Benavente	5. ^a 6.00
Santoña	5. ^a 7.500	Zaragoza	
Sevilla:		Tarazona de Aragón	5. ^a 10.000
Alcalá de Guadaira	5. ^a 8.500	Tauste	5. ^a 6.000
Cazalla de la Sierra	5. ^a 8.000	(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 8 de marzo de 1946).	
Dos Hermanas	4. ^a 13.750	341	
Osuna	4. ^a 11.000		

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de dos viviendas protegidas y locales-escuela en la planta baja de las mismas, una en el barrio de Nocina y otra en el barrio de Río seco, de este término municipal, para ser cedidas a los maestros nacionales, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, según los proyectos redactados por el arquitecto don Javier G. de Riancho.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir del en que esté anuncio se publique en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al con-

curso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta mil trescientas treinta y dos pesetas treinta y un céntimos para el local-escuela y vivienda del barrio de Nocina, y treinta mil cincuenta pesetas treinta y dos céntimos para el local-escuela y vivienda del barrio de Río seco, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 668,06 y 664,03 pesetas, respectivamente, que se depositarán en la Delegación de Hacienda de la provincia, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

Los proyectos completos de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en los que se desarrolla todo lo relativo a las obras y cir-

cunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Guriezo.

Cada proponente presentará dos pliegos o sobres cerrados, uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente y otro conteniendo la propuesta económica para la obra.

La apertura de los sobres se verificará el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos. Los sobres que contengan las proposiciones de los concurrentes no escogidos serán destruidos, abriéndose, acto seguido, las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando las obras a la proposición más baja.

Todos los gastos del contrato,

honorarios, impuestos de derechos reales, etc., según de cuantía del adjudicatario.

Además de lo anteriormente expuesto en este anuncio, esta subasta se sujetará en un todo al pliego de condiciones económicas, jurídicas y facultativas aprobadas por el Instituto Nacional de la Vivienda, que se hallan unidos a los proyectos definitivos.

Lo que se hace público por este medio para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar esta subasta.

Guriezo, 14 de marzo de 1946.—El alcalde, Juan Sáinz. 308

Derechos de inserción. 108,50.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

El día seis de abril próximo, a las doce, tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del alcalde, la subasta de las obras a realizar en esta Casa Consistorial, presupuestadas en pesetas 3.673,22.

El pliego de condiciones puede verse en Secretaría, durante las horas de oficina.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, vendrán acompañadas del resguardo de depósito provisional, consistente en el 10 por 100 del presupuesto, y ajustadas al siguiente modelo.

Ruente, 13 de marzo de 1946.—El alcalde, Federico Fernández. 395

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., ha examinado el pliego de condiciones que ha de regir en las obras a realizar en la Casa Consistorial de Ruente, y aceptándolas en todas sus partes, se compromete a realizar dichas obras en la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma).

Derechos de inserción: 30 pts.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

Autorizada esta División Hidráulica para realizar por el sistema de administración, mediante destajos, las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Labarces, perteneciente al Ayuntamiento de Valdáliga, provincia de Santander, se abre primer concurso de destajo para la ejecución de todas las obras que comprende el citado proyecto, por un

presupuesto de noventa y siete mil novecientas cuarenta y tres pesetas con noventa y cinco céntimos (pesetas 97.943,95).

El proyecto y condiciones del destajo pueden examinarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Madrid) y en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, tercero, todos los días laborables, de las once a las trece horas y media.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las oficinas de esta División Hidráulica, en los días y horas hábiles, terminando el plazo de admisión de pliegos a las trece horas del día tres de abril del corriente año.

La apertura de pliegos se verificará ante notario, en las oficinas de esta División Hidráulica del Norte de España, a las doce horas del día ocho del citado mes de abril.

Podrán admitirse proposiciones para realizar las obras de conducción con tubería de fundición o fibrocemento, teniendo presente los cuadros de precios y pliego de condiciones que se señalan para cada una de las dos clases de tubería; pero especificando en las proposiciones la clase de la tubería con la que se compromete a realizar las obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica, y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (4,50 pesetas). El sobre llevará la indicación: "Proposición para el primer concurso de destajo de todas las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Labarces, perteneciente al Ayuntamiento de Valdáliga, provincia de Santander", e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante recibo de la Pagaduría o resguardo acreditativo de haber hecho el depósito o fianza provisional; justificante de estar al corriente del Retiro obrero, Subsidió Familiar y Accidentes del Trabajo y relación de obras análogas realizadas por el concursante.

La fianza provisional para poder concursar será de cinco mil pesetas (5.000), que se depositarán en metálico en la Pagaduría de esta División o en la Caja General de Depósitos; a disposición del señor ingeniero jefe de la División Hidráulica del Norte de España.

Esta fianza se convertirá en defi-

nitiva en el momento de la adjudicación, y quedará para responder de la ejecución de las obras, siendo devuelta al destajista cuando las obras estén completamente terminadas y recibidas.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad. Si se trata de sociedades, los documentos que acrediten su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará certificación de incompatibilidad, a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928.

Con arreglo a la Instrucción sexta de las aprobadas en 27 de febrero de 1932, se tendrá en cuenta para la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiendo, con arreglo a la Instrucción novena de las citadas, ser declarado desierto este concurso.

Oviedo, 11 de marzo de 1946.—El ingeniero jefe, José González Valdés. 386

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número ..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público del primer concurso de destajo para la ejecución de todas las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Labarces, perteneciente al Ayuntamiento de Valdáliga, provincia de Santander, suscrito en 31 de octubre de 1944 por el ingeniero don Ricardo-Cañada Alfonso, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ... (expresada en letra) pesetas. (1).

Se compromete a ejecutar la conducción con tubería de... (fundición o fibrocemento).

Asimismo, se compromete a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros, por los organismos encargados en la materia.

... a ... de ... de 1946.

(Firma del concursante).

(1) Con arreglo a la Instrucción séptima de las aprobadas en 27 de febrero de 1932, podrá ofrecerse, en lugar de la rebaja, la ejecución de

las obras con precios por unidad de obra, aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto.

Derechos de inserción: 186 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

El Juzgado de primera instancia número uno de Santander, en juicio ejecutivo seguido por don José Luis Betegón Villegas contra don Paulino Vega Deza y su esposa, doña Josefa Sáiz Sáiz, sobre pago de peestas, ha acordado se requiera a dichos esposos, a fin de que en término de seis días presenten en la Secretaría de dicho Juzgado de primera instancia los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en referido juicio ejecutivo, consistente en once prados en el pueblo de Silió; bajo apercibimiento de que, si no los presentan, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Santander, 13 de marzo de 1946. El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 31 pts.

Carlos Salazar Fernández, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 25 de 1946 por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 8.º de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de referido procesado, poniéndole a la disposición de este Juzgado. 352

Florencio Bascónes Liquele, de 25 años de edad, obrero, hijo de Maximiliano y María, soltero, natural de Bascónes de Valdavia y vecino de San Salvador de Calamuga; Tomás Bustamante Balbás, de 30 años de edad, jornalero, hijo de Andrés e Isabel, natural de Dueñas, vecino de Palencia, y Manuel Ruiz Castillo (a)

"Galzonoso", de 23 años de edad, soltero, jornalero, natural de Santander y vecino de Torrelavega, soldado del Regimiento de Infantería número 45 provisional, que estuvo destinado en Vellvis (Lérida), todos en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarles auto de procesamiento, recibirles declaración de indagatoria y ser reducidos a prisión en la de este partido, acordado por auto de hoy, dictado en sumario que se sigue con el número 213 de 1943 por robo de alhajas a don Inocencio Chico; bajo apercibimiento, si no comparecen, de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a 11 de marzo de 1946.—El juez (ilegible).—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de LAREDO

Queda expuesto en la Intervención de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, para su examen y reclamación por los interesados, el presupuesto de Ensanche, aprobado en la sesión del 9 de marzo de 1946.

Laredo, 11 de marzo de 1946.—El alcalde (ilegible). 365

Ayuntamiento de REINOSA

Este Ayuntamiento ha acordado la imposición de los siguientes arbitrios: contribuciones especiales; arbitrio con fin no fiscal sobre el precio de las consumiciones de todas clases que se sirvan al público en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y otros establecimientos similares; arbitrios procedentes de la tarifa 5.ª de contribución de Usos y Consumos; arbitrio de cinco pesetas hectolitro sobre el vino y la sidra; recargo sobre la contribución Industrial y de Comercio; recargo sobre el impuesto del consumo de gas y electricidad; arbitrio sobre solares sin edificar; arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos, arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos; arbitrio sobre reconocimiento de reses de cerda a domicilio; sobre compensación, a percibir del Ministerio de Hacienda por supresión del Repartimiento

General sobre Utilidades; arbitrio sobre productos de la tierra y Pesas y Medidas; recargos sobre la contribución de Utilidades; puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común; sobre servicios en el cementerio municipal.

Las Ordenanzas correspondientes a estos arbitrios han sido, asimismo, aprobadas por el Ayuntamiento, bajo la misma denominación de los arbitrios precedentes, las cuales, así como el acuerdo de imposición, se exponen al público en esta Intervención municipal por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, con arreglo artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se aprueba la ordenación provisional de las Haciendas locales.

Reinosa, 11 de marzo de 1946.—El alcalde, Jesús Díaz. 366

Ayuntamiento de CAMARGO

Confeccionados por este municipio los documentos pertinentes del censo de población, se hace público quedan expuestos en el correspondiente Negociado de Estadística, por período de quince días, a efectos de reclamación.

Camargo, 13 de marzo de 1946. El alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1945.

Medio Cudeyo, 1 de marzo de 1946. El alcalde, Emilio Maza. 362

ANUNCIOS PARTICULARES

NAVIERA MONTANESA, S. A. SANTANDER

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de marzo, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, Velasco, 3.

ORDEN DEL DIA

Aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1945.

Santander, 12 de marzo de 1946. El Consejo de Administración.

Derechos de inserción: 17,25.